 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>EMPRESA DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

<b>No CONTRATO:</b>	<b>083-2022</b>	<b>FECHA:</b>	<b>29-07-2022</b>
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

### 1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:

<b>NOMBRE:</b>	BRIAN ANDRES PULIDO GARZON
<b>DOCUMENTO:</b>	C.C. 1.104.708.478 DE LIBANO TOLIMA
<b>DIRECCION</b>	MANZANA H CASA 12 BRR EL TRIUNFO
<b>MUNICIPIO</b>	LIBANO-TOLIMA
<b>TELÉFONO</b>	3162926382

### 2. INFORMACIÓN TRIBUTARIA:

<b>PERSONA NATURAL</b> NIT: 1.104.708.478-5	<b>RÉGIMEN TRIBUTARIO</b> NO-RESPONSABLE DE IVA	<b>FECHA DEL RUT</b> (2022/07/07)
------------------------------------------------	----------------------------------------------------	--------------------------------------

### 3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

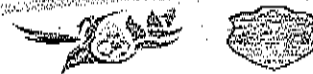
<b>VALOR:</b>	UN MILLON TRESCIENTOS CINCUETA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.CTE (\$ 1'357.824,00).
<b>DURACION:</b>	TREINTA Y UN DIAS (31) CALENDARIO
<b>PLAZO:</b>	DESDE EL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2022
<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LOS PROGRAMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO A CARGO DE EMSER E.S.P.

### 4. CUERPO DEL CONTRATO:


Entre los suscritos a saber: Por una parte, **MANUEL ALEJANDO GRIMALDOS MOJICA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Libano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N° **93.297.048** de Libano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Libano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 146 del 20 de Octubre del 2021 y acta de posesión 000649 del 20 de Octubre del 2021, y quien en lo sucesivo se denomina **LA EMPRESA**; por otra parte el señor **BRIAN ANDRES PULIDO GARZON**, persona mayor de edad y vecino de Libano e identificado como aparece al pie de su firma, quien manifiesta bajo gravedad de juramento no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades que establece el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 Ley 1150 de 2007 o en las normas vigentes que regulan la materia; quien para la presente se denominará **EL CONTRATISTA**. De común acuerdo hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1). Que la EMSER E.S.P, ha implementado estrategias Dentro del plan de acción formulado para la vigencia 2022 y se requiere contar con los servicios de apoyo a la gestión de la Dirección Técnica y de Planeación asociados a los procesos que se desarrollan en los programas de Agua Potable y Saneamiento Básico dentro del área urbana del municipio, por lo tanto se hace necesario el contratar personal que apoye esta gestión de la EMSER E.S.P. Considerando que para el desarrollo de dicha actividad no se cuenta con el personal de planta suficiente, por lo que se hace necesario realizar la vinculación por medio de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de una persona capacitada para desarrollar esta labor y apoyar en los diferentes programas de la empresa. Por lo anterior, se suscribe el presente Contrato que se regirá por las siguientes Clausulas: **CLAUSULAS: CLAUSULA**

Fecha de aprobación: 5-07-2022

Calle 4 Carrera 13 Estación Paso 2 Libano Tolima, Col. Boyacá (310-10)  
 Teléfonos: (098) 268 4347 (099) 255 1211  
 Línea Emergencias: 3109006125 - 3709007615  
 Email: contacto@emseresp.com  
 www.emseresp.com



*Comprometidos con el medio ambiente.*

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>


**PRIMERA: OBJETO** PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LOS PROGRAMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO A CARGO DE EMSER E.S.P. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones relacionadas con los requisitos necesarios para la legalización del contrato y con la obligación de cumplir con sus propios medios y recursos el objeto contractual, se pactan de mutuo acuerdo para el contratista las siguientes: **1)** Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. **2)** Cumplir con el objeto contratado y lo previsto en las obligaciones específicas y en la propuesta presentada. **3)** Colocar al servicio del Contratante toda su capacidad intelectual. **4)** El contratista debe ceñirse a las normas y especificaciones técnicas y presupuestos suministrados por EL CONTRATANTE. **5)** Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre los hechos, documentos físicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato, esta es propiedad de EMSER E.S.P y en especial sobre aquella que sea de reserva legal. **6)** Realizar los pagos al sistema de seguridad social integral conforme a la Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 20 07, Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren; durante la vigencia del presente contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. **7)** Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello. **8)** Colaborar para que el objeto del contrato se cumpla y que esté sea el de mejor calidad. **9)** Acatar las directrices y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor. **10)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del Contrato. **11)** No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con la empresa EMSER E.S.P. **12)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **13)** Suscribir las actas a que haya lugar **14)** Observar completa armonía y comprensión con el CONTRATANTE y su equipo de trabajo, en la ejecución de sus actividades. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** EL Contratista, deberá ejecutar las siguientes obligaciones específicas: **1)** Prestar el apoyo en la operación, mantenimiento y reparación de las redes de acueducto y alcantarillado en las que intervenga EMSER E.S.P. **2)** Prestar apoyo en la excavación y remoción de los escombros que se generen durante el mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado. **3)** Prestar Apoyo en la limpieza de vías, posterior al mantenimiento de las redes. **4)** Prestar apoyo en las jornadas de aseo que se realicen en el municipio. **5).** Salvaguardar la maquinaria y equipos que se le sean entregados para el cumplimiento de sus actividades **6)** Entregar el inventario documental de los documentos generados de acuerdo a las actividades desarrolladas en los formatos establecidos por la entidad para la respectiva terminación del vínculo contractual, debidamente avalados por el supervisor designado **7) Obligaciones Genéricas:** El contratista, además de la reserva de información y confidencialidad propias de su objeto contractual, sede los derechos de propiedad intelectual sobre las obras y producciones que se generen como consecuencia del presente Contrato a la Empresa y asume el contenido del pacto de transparencia del cual hace parte EMSER E.S.P. En caso de ser necesaria la ejecución de una actividad no prevista y de la cual el contratista no comparta la pertinencia de su ejecución, éste deberá dejar constancia por escrito de su desacuerdo con la justificación respectiva, so pena de incurrir en una causal de liquidación unilateral del contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Además del pago según las condiciones de frecuencia y cantidad pactadas, las obligaciones que se pactan de mutuo acuerdo para LA EMPRESA, son: **A) Suministro de información:** La empresa deberá suministrar la información suficiente y necesaria para el desarrollo de la actividad contratada; **B) Autorización de gestión:** La empresa se obliga a otorgar

Fecha de aprobación: 5-07-2022

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Ciudad Leona - Cod Postal 731010  
 Teléfono: (098) 298 4042 - (098) 256 1211  
 Línea Emergencia: 2402400123 - 350902615  
 Email: contacto@emseresp.com  
 www.emseresp.com



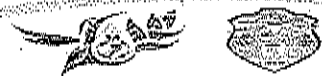
*Comprometidos con el medio ambiente...*

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>


autorización al contratista para desarrollar su labor en caso de ser necesaria ante particulares y terceros; C) Asignación de supervisor: La empresa deberá asignar el respectivo supervisor del contrato, quien además de asumir las funciones propias de la asignación, deberá recibir todas las comunicaciones y dar respuesta a los requerimientos emitidos por el contratista; **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: El presente contrato se desarrollará en el Municipio de Libano Tolima, cualquier controversia deberá efectuarse en la jurisdicción que corresponda a este municipio. En caso de requerirse actividades en otro lugar, éstas serán coordinadas con LA EMPRESA, sin obligación para ésta de modificar el valor del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato será por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.CTE (\$ 1'357.824,00). valor que LA EMPRESA cancelará al contratista en un SOLO PAGO previa entrega de los respectivos informes requeridos por el supervisor respecto de las actividades realizadas, de los cuales se descontarán los valores correspondientes a estampillas y retenciones adoptadas por la empresa, previa constancia expedida por el supervisor del contrato donde deben consignarse el cumplimiento de las metas para el periodo de pago. Adicionalmente se deberán adjuntar como requisito para el pago, los aportes a seguridad social y factura o cuenta de cobro emitida por el contratista. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. El presente contrato se desarrollará con afectación al presupuesto según CDP No 373 del 29 de Julio de 2022 RP No 371 del 29 de Julio de 2022. Rubros 05410801 Servicio de Acueducto - 05410802 Servicio de Aseo - 05410803 Servicio de Aseo, (\$1'357.824,00). **CLAUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO** El presente contrato será suspendido sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o por mutuo acuerdo de las partes, previo concepto del supervisor donde se sustente la necesidad y pertinencia de la suspensión. **CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN** El contratista sólo podrá ceder el presente contrato con autorización expresa y escrita de LA EMPRESA. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN**, la supervisión del presente contrato la tendrá la DIRECCIÓN TECNICO Y DE PLANEACION **CLAUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL** Además de las causas establecidas por la ley para adelantar la terminación unilateral del contrato, las partes acuerdan que será causal de terminación unilateral del contrato, el incumplimiento en las metas establecidas mensualmente y suscritas por el supervisor y por el contratista. Para materializar dichos incumplimientos se deberá expedir el respectivo acto administrativo debidamente motivado y notificar al contratista en los términos de ley. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CADUCIDAD** El presente contrato sólo será modificado por mutuo acuerdo de las partes. Sin embargo, LA EMPRESA podrá declarar la caducidad de forma unilateral en caso de incumplimiento reiterado siguiendo los parámetros de la cláusula anterior. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. Para el presente contrato se aplicará cláusula compromisoria que remita la solución de controversias contractuales al centro de conciliación y arbitraje con jurisdicción en el municipio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** por ser un contrato de prestación de servicios personales, por ser desarrollado por el contratista por sus propios medios y recursos, y ante la ausencia de los elementos del contrato de trabajo, el presente contrato no genera relación laboral alguna. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencialidad. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: REQUISITOS** Para la celebración del presente contrato el contratista debe acreditar el aporte al sistema de seguridad social integral, salud y pensión. Para su inicio será necesaria la elaboración de la respectiva acta de inicio y la asignación de las metas. Para su ejecución será

Fecha de aprobación: 5-07-2022

Calle 4 Carrera 131 Esquina 95to 2° - Líbano Tolima - Cod Postal 231040  
 Teléfonos: (008) 256 3347 - (002) 256 1211  
 Línea Emergencias: 2102006123 - 9509007615  
 Email: contacto@emserep.com  
 www.emserep.com



*Comprometidos con el medio ambiente...*

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>EMPRESA DE SERVICIOS AMBIENTALES</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

necesaria la asignación relativa a las metas correspondientes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO** El presente contrato se perfeccionará con la suscripción por las partes. En señal de conformidad, las partes suscriben el siguiente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en el Municipio de Libano a los (29) días del mes de julio de 2022.

**LA EMPRESA,**

**EL CONTRATISTA,**



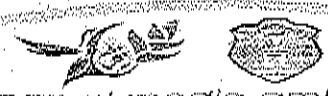
**MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS M.**  
**C.C. 93.297.048 de Libano Tolima**  
**Gerente EMSER E.S.P.**

**BRIAN ANDRES PULIDO GARZON**  
**C.C. 1.104.708.478 de Libano Tol**

Revisa Dra. Ángela Giraldo  
 Asesora Jurídica Contratación

Fecha de aprobación: 5-07-2022

Calle 4 Carrera 13 Tormenta Pasa 2 - Libano Tolima Cod Postal 731020  
 Teléfonos: (030) 256 4847 - (030) 256 1211  
 Línea gratuita: 3107406123 - 3709007615  
 Email: contacto@emseres.com  
 www.emseres.com



*Comprometidos con el medio ambiente.*

